



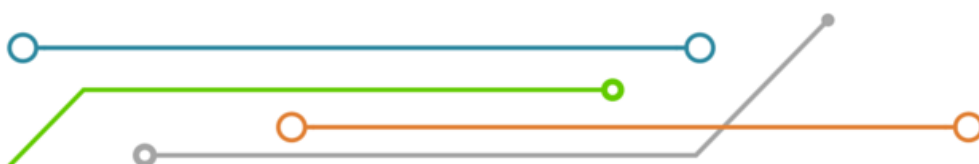
Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021

Versión actualizada: 30 Abril 2019



Tabla de Contenido

I. MARCO DE REFERENCIA	4
A. INTRODUCCIÓN.....	4
B. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE METAS DEL PNDT.....	5
II. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
A. ENLACES INSTITUCIONALES.....	7
B. PERFIL DE PROGRAMAS Y PLAN DE ACCIÓN POR META.....	7
C. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS.....	8
D. ENTREGABLES/INFORMES	9
E. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.....	10
III. PROCESO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES	11
A. SOLICITUD DE MODIFICACIONES.....	11
B. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES.....	12
C. COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	12
IV. BIBLIOGRAFIA	13
V. ANEXOS	14
ANEXO 1. PERFIL DE PROGRAMAS Y PLAN DE ACCIÓN POR META.....	14
ANEXO 2. LISTA GENERAL DE LAS INSTITUCIONES CON RESPONSABILIDADES EN EL PNDT 2015-2021..	18
ANEXO 3. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS DEL PNDT 2015-2021	19
ANEXO 4: INSTRUMENTOS PARA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE METAS DEL PNDT 2015-2021.....	21
ANEXO 5. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	23



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ARESEP	Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
BCCR	Banco Central de Costa Rica
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CECI	Centros Comunitarios Inteligentes
CEN-CINAI	Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
CONAPAM	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
FONATEL	Fondo Nacional de Telecomunicaciones
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
LFMEPST	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
MCJ	Ministerio de Cultura y Juventud
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MH	Ministerio de Hacienda
MICITT	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MS	Ministerio de Salud
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDT	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

I. MARCO DE REFERENCIA

A. INTRODUCCIÓN

En lo que refiere a la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660, en su artículo 39, establece que:

“El rector del sector será el ministro o la ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), a quien le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Formular las políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones.*
- b) Coordinar, con fundamento en las políticas del Sector, la elaboración del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. (...)*
- c) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones.
(...)*
- h) Coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a promover la sociedad de la información.
(...)*

Adicionalmente, el Reglamento de Organización del Viceministro de Telecomunicaciones, N° 38166-MICITT, dispone que es a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, a través del Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, a la que corresponde realizar el proceso de seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Por lo anterior y en acatamiento a lo establecido por la Ley N° 8660 y el Reglamento N° 38166-MICITT supra citados, y siendo que el instrumento de orientación y planificación del sector es un documento vivo, en los siguientes acápite se detalla y actualiza el proceso que sirve para guiar las acciones de seguimiento y evaluación de las metas del **Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 “Costa Rica: Una sociedad conectada”** (PNDT 2015-2021), mismo que fue enunciado en el acápite “Modelo de Gestión del Plan” de dicho documento.



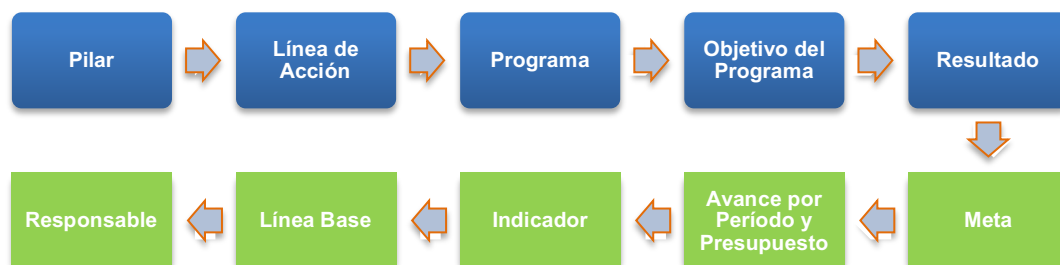
B. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE METAS DEL PNDT

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 “Costa Rica: Una sociedad conectada” (PNDT 2015-2021), define como su visión: “*Transformar a Costa Rica en una sociedad conectada, a partir de un enfoque inclusivo del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; de forma segura, responsable y productiva*”.

Para alcanzar dicha visión, el PNDT 2015-2021 se compone de tres pilares a saber: **1. Inclusión Digital, 2. Gobierno Electrónico y Transparente y 3. Economía Digital**; con los cuales se busca concretizar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad y facilitar a nivel comercial y residencial el incremento de la calidad de los servicios de telecomunicaciones que se brindan al público, incluyendo la ampliación de la oferta de los servicios asequibles e innovadores. Estos pilares contienen a su vez una serie de lineamientos que orientan el diseño y ejecución de las metas contenidas en el instrumento, las cuales deben formularse considerando eventuales cambios, que resultan propios de un entorno cambiante y atendiendo las necesidades que demanda el desarrollo del país.¹

En el plan se sistematizaron variables mediante una matriz de marco lógico², con el desarrollo de un nivel estratégico y el segundo nivel de carácter más operativo, en el que se presentan las metas a ejecutar:

Ilustración 1. Estructura de la matriz de metas del PNDT 2015-2021



Fuente: Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.

El PNDT es un instrumento de orientación de largo plazo y como tal tiene como aspiración impactar el desarrollo nacional a partir de su implementación. Por ello, su estructura de marco lógico se basa en un cuidadoso engranaje mediante la cual sus pilares se vinculan

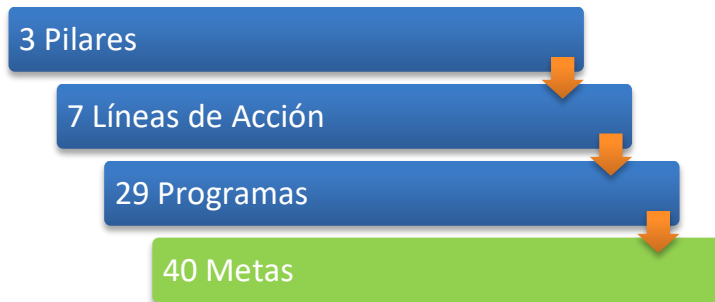
¹ A la fecha se han realizado actualizaciones para el Pilar de Economía Digital, en octubre de 2018 y el Pilar de Inclusión Digital en enero 2019. Ambos ajustes disponibles en: www.micitt.go.cr

² Estas matrices se pueden observar en el Anexo 3 "Matriz para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021" Matrices actualizadas a Abril 2019.

entre ellos y las metas plasmadas pretenden la consecución de objetivos y resultados dentro de la temporalidad del plan.

Considerando el marco lógico en el que se hilvanan las metas del PNDT 2015-2021, expuesto en la ilustración 1, se obtiene la siguiente descomposición:

Ilustración 2. Elementos de la matriz de metas del PNDT



Fuente: Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.

En el PNDT 2015-2021 se estableció un Modelo de Gestión, en el cual se indica que, para efectos de operacionalización, coordinación, cumplimiento y seguimiento de la política pública, las instituciones responsables³ de la ejecución de metas del Plan, en coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones, elaborarán los Perfiles de Proyectos como instrumentos que sistematizarán, clasificarán, y definirán el marco de ejecución de cada una de las metas del Plan.⁴

Asimismo, las instituciones responsables de ejecución de metas del Plan les corresponden apoyar el proceso de seguimiento, mediante la recopilación y suministro de información relativa al avance de las metas, según como se esboza en las matrices del PNDT 2015-2021. No obstante, y como parte del trabajo articulado y el involucramiento activo, otros actores que participan en la ejecución del Plan, colaboran con la definición de insumos, además de brindar la información respectiva que facilite el control y aseguramiento del cumplimiento de las metas.

En síntesis, y como se establece en el Modelo de Gestión, la Rectoría de Telecomunicaciones es responsable de dar seguimiento a los programas y al cumplimiento de metas, mediante la consulta a las instituciones involucradas, que fungirán como contraparte de cada meta, siendo la comunicación en tiempo y forma, un factor clave para el cumplimiento y el éxito de los objetivos planteados.

³ Las instituciones con responsabilidad de ejecución de metas en el PNDT 2015-2021 se pueden ver en el Anexo 2 "Listado general de las instituciones con responsabilidades en el PNDT".

⁴ Ver Anexo 1. "Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta".

II. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a. Enlaces institucionales

1. El Viceministro(a) de Telecomunicaciones solicita a las instituciones con responsabilidades en el Plan, designar un enlace institucional, que será el encargado de brindar información sobre el estado actual de cada una de las metas del Plan, y actuar como contraparte para el desarrollo de los pasos que se explican en este proceso de seguimiento, evaluación y solicitud de modificaciones.
2. Cada institución que tenga metas bajo su responsabilidad en el PNDT debe remitir un comunicado oficial firmado por el jerarca institucional al Viceministro(a) de Telecomunicaciones, indicando el nombre completo, correo electrónico, teléfono y cargo de la persona designada como enlace institucional.
3. Todas las comunicaciones oficiales del Viceministerio de Telecomunicaciones, que sean dirigidas a los altos jefes de las instituciones responsables de metas en el Plan, se remiten con copia al enlace institucional designado.
4. En caso de requerir hacer un cambio de la persona designada como enlace, es responsabilidad del Jerarca, cuya institución tenga metas contenidas en el Plan, remitir a la mayor brevedad posible el comunicado oficial al (a) Viceministro (a) de Telecomunicaciones, indicando el cambio de enlace y brindando los datos del nuevo contacto.

b. Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta

1. El Viceministerio de Telecomunicaciones diseña los instrumentos denominados Perfil de Programa y Plan de Acción por meta⁵, los cuales se constituyen en las herramientas que operacionalizan los programas y las metas, que de manera interinstitucional contribuyen al cumplimiento de los Pilares Estratégicos del Plan y que serán la base sobre la cual se realizan las acciones de seguimiento, evaluación y análisis de solicitudes de modificación de meta.
2. El Viceministerio de Telecomunicaciones mediante una nota oficial envía a cada una de las instituciones involucradas, el instrumento Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, junto con las indicaciones y descripciones básicas para su llenado, indicando la fecha máxima de entrega por parte de la institución responsable.
3. El Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con más de un responsable, es elaborado y firmado por todas las partes responsables, según se establece en la matriz de metas del Plan, con el fin de generar un único documento. Este instrumento debe ser completado/actualizado cada vez que se incluya una meta nueva o se modifique alguna meta existente.

⁵ Ver Anexo 1. “Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta”.

4. Previo al envío oficial de las herramientas completas al Viceministerio de Telecomunicaciones los enlaces institucionales deben remitir al Departamento de Políticas Públicas, el Perfil de Programa y Planes de Acción con la información solicitada en los diferentes apartados que conforman el Perfil.
5. El Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones efectúa la revisión de los Perfiles de Programa y Planes de Acción por meta y en caso de ser necesario solicita aclaraciones o indica una eventual solicitud de ajustes vía correo electrónico, según sea el caso de cada institución.
6. Atendido el paso descrito previamente, los jefes institucionales remiten mediante una nota oficial al Viceministerio de Telecomunicaciones la versión final aprobada de los Perfiles de Programa y Planes de Acción por meta con los ajustes solicitados por el Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones (en caso de que existan) avalando con su firma el contenido de dichos instrumentos.

c. Solicitud de información para el seguimiento y evaluación de las metas

1. La frecuencia de la evaluación del PNDT es bienal, mientras que la frecuencia del seguimiento es anual.
2. En caso de que una meta sea conjunta, es decir, ejecutada por dos o más responsables, estos deben trabajar articuladamente, y generar consecuentemente un reporte unificado de avance.
3. Tomando como base los Perfiles de Programa y Planes de Acción, el Viceministerio de Telecomunicaciones mediante nota oficial, solicita a los jefes con copia al enlace institucional el reporte de avance de las metas. Para dicho reporte el Viceministerio de Telecomunicaciones solicitará lo siguiente:
 - La evidencia⁶ del avance de las metas según lo planificado.
 - Completar el archivo en formato Excel denominado: “Instrumentos de Seguimiento y Evaluación de Metas del PNDT”⁷ el cual contiene dos hojas de calculo con los siguientes nombres: Matriz para el Seguimiento de Metas y Hoja de requerimientos.
4. Este archivo en formato Excel, será remitido por el Viceministerio de Telecomunicaciones cada vez que solicite información para el proceso de seguimiento y evaluación.
5. De ser necesario el Viceministerio de Telecomunicaciones podrá solicitar información adicional pertinente para verificar el avance y cumplimiento de las

⁶ Se considera evidencia, todos aquellos documentos, enlaces, fotografías, entre otros, que registren la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Acción

⁷ Con respecto a las metas que conforman los programas de la Agenda de Solidaridad Digital con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) la Superintendencia de Telecomunicaciones, además de estas herramientas de seguimiento, presenta un Informe Semestral de Administración del FONATEL, según el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones y los informes de avance trimestrales que debe entregar al MICITT para la compilación del seguimiento del sector según solicitud de MIDEPLAN, según el artículo 20 de la Directriz 006-MIDEPLAN.

metas, información a la cual se hará referencia en los respectivos informes de evaluación y seguimiento.

6. Para efectos del seguimiento y evaluación, el Viceministerio de Telecomunicaciones, podrá efectuar consultas a todas las instituciones que tengan vinculación directa con la ejecución de la meta, aun y cuando no aparezcan como responsables de meta. El dato que se consignará como oficial en el informe final será el proporcionado por la institución que se encuentre registrado en la Matriz de Metas como responsable de la misma.

d. Entregables/informes

1. Como parte del proceso de seguimiento y evaluación el Viceministerio de Telecomunicaciones realizará un informe de seguimiento anual y un informe de evaluación bienal.
2. Para la elaboración de los informes se tomará en consideración los insumos brindados por cada institución con responsabilidad en el Plan, así como las reuniones, la verificación de la evidencia facilitada por las instituciones y el análisis de los datos.
3. La estructura base de los informes se compone con los siguientes elementos, sin detrimento de que pueda incluir o excluir algunos, según los hallazgos y las características de la información facilitada:
 - Introducción,
 - Marco legal,
 - Objetivos,
 - Limitaciones,
 - Cambios en el entorno,
 - Información de las metas del PNDT (incluye referencia a la documentación de respaldo al cumplimiento de metas),
 - Avance del PNDT por Pilares,
 - Referencia a consultas efectuadas a instituciones (oficios, reuniones u otros),
 - Información no recibida de las metas,
 - Análisis y recomendaciones de solicitudes de modificación,
 - Balance general,
 - Bibliografía y
 - Anexos.
4. En el informe elaborado por el Viceministerio de Telecomunicaciones se utilizará la clasificación para cada una de las metas según se describe a continuación:



Color	Clasificación	Definición
Rojo	Atraso Crítico (AC) o Meta No cumplida.	Cuando el resultado acumulativo obtenido es menor o igual a 49.9%.
Amarillo	Riesgo de Incumplimiento (RI)	Cuando el resultado acumulativo obtenido es mayor al 50% y menor al 79.9%
Verde	Según lo Programado o Meta cumplida (DAP)	Cuando el resultado anual obtenido es igual o mayor al 80%
Gris	Sin Programación	La meta no tiene programación para el año analizado.

5. En el caso de aquellas metas que finalicen su periodo de ejecución y sean clasificadas en el informe como: “meta no cumplida” o “en riesgo de incumplimiento” continuarán siendo consultadas en los procesos de seguimiento y evaluación posteriores, hasta finalizar el periodo de vigencia del Plan, o hasta que la meta reporte un cumplimiento igual o mayor a 80%.
6. Durante estos procesos de evaluación y seguimiento, se hará énfasis en solicitar las acciones correctivas que se están implementando, así como la evidencia de las actividades que la institución está realizando para lograr el cumplimiento de la meta.

e. Difusión y comunicación

Los informes de seguimiento y de evaluación son remitidos mediante una nota formal enviada vía correo electrónico, a las instituciones con responsabilidad en el proceso de ejecución de las metas del PNDT y se publican en la página Web⁸ del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para el conocimiento del público en general.

⁸ www.micitt.go.cr

III. PROCESO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES

Como se establece en el acápite del Modelo de Gestión, el PNDT 2015-2021 es un documento vivo que evoluciona conforme sea ejecutado, por lo que, su metodología de seguimiento y evaluación, conlleva una valoración de las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno y del Sector de las Telecomunicaciones. Por tanto, se podrá solicitar modificaciones al PNDT que impliquen supresiones, ajustes o incorporaciones⁹, a la matriz de metas del Plan que se encuentre en vigencia, según el proceso que se describe a continuación.

a. Solicitud de modificaciones

1. Considerando el contexto nacional, buscando mayores impactos para la población beneficiaria y con el propósito de obtener mayor precisión, más detalle de datos y evitar ambigüedades, el Viceministerio de Telecomunicaciones puede realizar ajustes de forma en algunos de los componentes de las Matrices de Metas del PNDT 2015-2021, cuando se considere pertinente.
2. Las instituciones con responsabilidad directa de la ejecución de las metas del Plan, que quieran solicitar ajustes para algún elemento de la matriz de marco lógico en la que se encuentra la meta, deben remitir un oficio firmado por el jerarca de la institución, dirigido al Viceministro de Telecomunicaciones con copia al enlace institucional y en el cual se solicita la modificación para análisis, adjuntando la siguiente información:
 - i. Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas. (Ver Anexo 4),
 - ii. Anexar el Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado. (Ver Anexo 1)
 - iii. Anexar la Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015-2021 (Anexo 4), con el ajuste incorporado.
3. Cuando una misma meta se encuentra en diferentes estrategias o planes nacionales el responsable de la ejecución que quiera modificarla, debe hacerlo ante los distintos rectores de los planes en las que se encuentre la meta y siguiendo sus respectivos procedimientos de solicitud de ajustes.
4. Cuando una meta presenta dos o más responsables, estos deben trabajar en conjunto, para generar una misma solicitud de modificación, que igualmente se debe

⁹ Respecto a la incorporación de nuevas metas para ser financiadas con recursos de FONATEL, este proceso debe ser vinculante con el "PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS", definido mediante la nota MICTT-OF-DM-227-2016, de fecha 15 de abril, 2016 y actualizado en agosto de 2018 de acuerdo con el memo MICITT-DEMT-MEMO-028-2018 del 29 de agosto de 2018.

realizar mediante una nota oficial, firmada por los jefes que representan las instituciones, siempre con copia a sus enlaces institucionales.

5. Para efectos del seguimiento y evaluación solo se podrán considerar los ajustes que hayan sido comunicados oficialmente por el Viceministerio de Telecomunicaciones previo al inicio del proceso de seguimiento y evaluación.
6. Se recibirán solicitudes de ajuste de metas hasta el 15 de diciembre de 2020, posterior a esa fecha no se recibirán solicitudes de modificación.

b. Análisis de la solicitud de modificaciones

1. El Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones analiza la solicitud de modificación recibida y emite criterios y recomendaciones sobre el ajuste solicitado.
2. El análisis y recomendación se somete a la revisión y aval por parte del Viceministro de Telecomunicaciones y en aquellos casos en los que la meta sea con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), se aplicará el “Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos” (Ver Anexo 5)¹⁰.

c. Comunicación de la solicitud de modificación

1. El Viceministro de Telecomunicaciones, remite notificación oficial a la institución interesada sobre el resultado de su solicitud.
2. Los resultados de las solicitudes de modificación serán expuestos en los siguientes informes de seguimiento y evaluación, según corresponda.
3. Las modificaciones a la matriz de metas del PNDT 2015-2021, serán incorporadas mediante anexos al instrumento y serán difundidas al público en general mediante la página Web del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

¹⁰ El “Procedimiento para la definición y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del plan anual de programas y proyecto”, de forma conjunta entre MICITT y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) se procedió a realizar una revisión del Procedimiento acordado, y se realizaron ajustes en aras de mejorar dicho instrumento. La nueva versión se emite en agosto 2018.

IV. BIBLIOGRAFIA

- Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642 (2008). Alcance N° 125 del Diario Oficial La Gaceta, del 30 de junio de 2008, y sus reformas.
- Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660 (2008). Alcance N° 31 del Diario Oficial La Gaceta, del 13 de agosto de 2008, y sus reformas.
- Ley sobre el Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología, N° 9046 (2012). Alcance N° 104 del Diario Oficial La Gaceta, del 30 de julio de 2012.
- MICITT, SUTEL. (2016). Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos.
- MICITT, SUTEL. (2018). Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos.
- Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, N° 34765 (2008) Alcance N° 186 del Diario Oficial La Gaceta La Gaceta, del 26 de setiembre de 2008.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2015). Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. “Costa Rica: Una Sociedad Conectada”. San José, Costa Rica: Viceministerio de Telecomunicaciones, MICITT.



V. ANEXOS

Anexo 1. Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta

Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta.

<Nombre del proyecto>



Elaborado por:

<

Institución/Gerencia/Departamento/Dependencia

>

Fecha:

<Fecha de emisión>

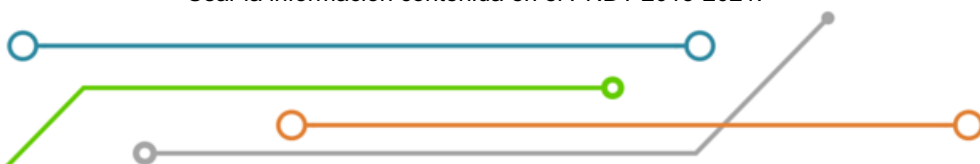


1. Información General		
1.1. Nombre:	<Programa>	
1.2. Responsable / coordinador del proyecto:	<Persona responsable, cargo que desempeña e institución a la que pertenece>	
1.3. Datos de referencia de los responsables:	<Teléfono, E-mail>	
1.4. Enlace Institucional	<Persona designada por la institución>	
1.5. Autoriza el Proyecto:	<Nombre del Jерarca de la institución>	<Firma del Jерarca>

2. Perfil del Programa¹¹
2.1 Descripción del programa: <Descripción del programa de acuerdo con PNDT 2015-2021>
2.2. Objetivo del programa: <Según se establece en el PNDT 2015-2021>
2.3 Relación del objetivo del programa con el PND, PNDT y estrategias sectoriales e institucionales: <Explicar cómo se alinea el objetivo con la política pública y la planificación estratégica a nivel nacional, sectorial e institucional>
2.4 Justificación del programa: <Alineada con el PNDT 2015-2021>
2.5 Beneficiarios del programa: <Alineado con el PNDT 2015-2021>
2.6 Resultado esperado del programa: <Ampliar los resultados planteados en el PNDT 2015-2021>
2.7 Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos: <Pre condiciones, variables y elementos que deben existir o promoverse para el logro de los objetivos planteados por el programa, así como las limitaciones que podría enfrentar>

3. Plan de Acción de la Meta <Número y enunciado de la meta según el PNDT 2015-2021. Ejemplo: “Meta N° 9: 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP al 2018”>
3.1 Descripción del alcance de la meta: <Descripción del alcance de la meta de acuerdo con el PNDT 2015-2021>
3.2 Metodología de trabajo: <Explicar de manera detallada la metodología que será aplicada para la ejecución de la meta>
3.3 Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto. <Indicar el equipo humano que participará en la ejecución de la meta>
3.4 Indicadores de la meta: <Indicadores de la meta según el PNDT 2015-2021>

¹¹ Usar la información contenida en el PNDT 2015-2021.



3.5 Ficha del Indicador. < Completar para cada indicador el punto 4>
3.6 Tiempo estimado de ejecución: <De acuerdo a los avances por periodo previamente establecidos en el PNDT>
3.7 Cronograma de actividades: <Incluir detalle de actividades, duración, responsable de ejecutarlas, fecha de inicio y final del proyecto, así como el detalle de los entregables*, preferiblemente presentar este apartado en un anexo que permita una visualización> *Los entregables se muestran en la Tabla Entregables de las Actividades del punto 4.
3.8 Origen de los fondos: <Fuente presupuestaria>
3.9 Presupuesto requerido: <Desglose de rubros del presupuesto>
3.10 Identificación de riesgos asociados y su posibilidad de ocurrencia <Eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos y su posibilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia alta, media o baja>

4. Ficha del Indicador por meta¹²	
4.1. Nombre del indicador	<Debe ser claro, preciso y auto explicativo. Cada indicador debe tener un nombre único por el que sea reconocido procurando que su redacción sea clara, sencilla y defina exactamente lo que muestra el indicador>
4.2. Indicador	<Enunciado del indicador establecido en el PNDT>
4.3. Definición	<Descripción clara y detallada que define de manera precisa lo que es el indicador>
4.4. Fórmula para el cálculo del indicador	<Fórmula de cálculo para obtener la unidad de medida del indicador>
4.5. Variables que conforman el indicador	<Breve definición de las variables asociadas al cálculo del indicador>
4.6. Unidad de medida de las variables	<Unidad que usa el indicador como medida estándar (porcentaje, número) >
4.7. Frecuencia de medición	<Intervalos de tiempo en el que se presenta el indicador o variable en el sistema: anual, semestral, trimestral, bimensual, mensual, quincenal o diario. Para los indicadores o variables que no tengan una periodicidad definida, se debe incluir la palabra —indeterminada>
4.8. Ponderación o peso	< Indicar el porcentaje, entre 0% y 100% de ponderación o peso que tiene la meta en relación a la totalidad de la programación de metas del PNDT asociadas a su área. La suma de las ponderaciones de los distintos indicadores debe sumar 100%>

¹² Para efectos explicativos, se tomaron referencias de diferentes instructivos de herramientas de planificación disponibles de origen institucional, de organismos internacionales (CEPAL) y MIDEPLAN. Realizar una ficha por cada indicador, repetir la tabla e indicar en el apartado el número de anexo.

4.9. Desagregación	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Regional ¹³
4.10. Fuente de datos	<Estudios o instrumentos estadísticos que dieron origen de los datos (censos, encuestas, registros administrativos, investigaciones). Las fuentes de datos deben estar asociadas a las entidades responsables de las investigaciones o de la aplicación de los instrumentos estadísticos y/o a los sistemas de información de pertenencia. Se debe también indicar el año de referencia de la publicación o de la aplicación del instrumento estadístico.>	
4.11. Fechas disponibles	<Fecha a partir de la cual se dispone del indicador o las variables.>	
4.12. Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto ¹⁴	<input type="checkbox"/> Efecto ¹⁵
	<input type="checkbox"/> Actividad ¹⁶	<input type="checkbox"/> Producto ¹⁷
4.13. Fecha de elaboración de la ficha del indicador	<Anote la fecha en que su área definió la ficha del indicador.>	

¹³ Espacio geográfico que posee aspectos físicos, sociales y económicos similares. En Costa Rica se reconocen seis regiones oficiales de planificación: Región Central, Región Chorotega, Región Brunca, Región Huetar Caribe, Región Huetar Norte y Región Pacífico Central.

¹⁴ Miden los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Propósito u Objetivo general.

¹⁵ Miden los cambios que se producirán durante la ejecución del proyecto. Se asocian con sus *Resultados* u *Objetivos específicos*.

¹⁶ Grado de eficiencia con el cual la administración maneja los recursos.

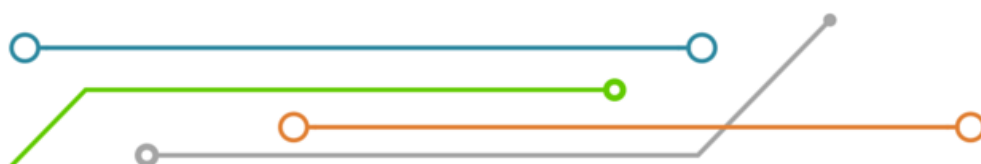
¹⁷ Reflejan los resultados concretos de las actividades desarrolladas a partir de insumos disponibles y de los procesos adelantados que contribuyen al cumplimiento de los propósitos establecidos en cada objetivo general o específico.



Anexo 2. Lista general de las instituciones con responsabilidades en el PNDD 2015-2021

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
Comisión Nacional de Emergencias (CNE)
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Ministerio de Hacienda (MH)
Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Ministerio de Salud (MS)
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel)

Fuente: Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.



Anexo 3. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación de Metas del PNDT 2015-2021

Matriz de Seguimiento y Evaluación de Metas: avance de las metas del PNDT 2015-2021

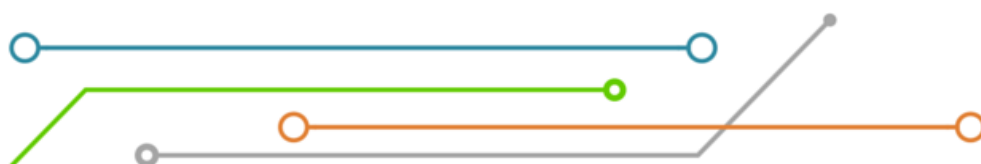
	A	B	C	D
1	Matriz de Seguimiento y Evaluación de Metas PNDT 2015-2021 / PNDIP 2019-2022			
2	Institución:	XXXXXX	Área Estratégica PNDIP (cuando aplique):	XXXXXX
3	Área Responsable:	XXXXXX	Intervención Estratégica del Sector (cuando aplique):	XXXXXX
4	Fecha de Realización:	xx de mes de año	Objetivo de la Intervención (cuando aplique):	XXXXXX
5	Pilar X PNDT:	XXXXXX	Enlace Institucional:	XXXXXX
6	Línea de Acción X PNDT:	XXXXXX	Persona que completa la matriz:	XXXXXX
7	Programa X PNDT:	XXXXXXX	Proyecto Institucional PNDIP (cuando aplique):	XXXXXX
8	Período I Semestre: Corte 30 de junio, 2019			
9	Indicador:	Meta del Período:	Avance al 31 de diciembre 2017: Porcentaje/Absoluto	Avance al 30 de junio de 2019: Porcentaje/Absoluto
10	XXXXXXX	XXXXXXX	Absoluto: XXX Porcentaje: XXX	Absoluto: Porcentaje:
11	Clasificación Marque con X	Población Meta:	Supuesto Ejecutado al 30 de junio de 2019 (Millones de colones)	Evidencia y fuentes de información:
12	Según lo programado o Meta Cumplida ()	Mujeres:		
13	Riesgo de incumplimiento ()	Hombres:		
14	Atraso crítico o Meta no cumplida ()	Personas con discapacidad:		
15	Sin Programación ()	Indígenas:		
16				
17				
18				



Hoja de Requerimientos para el Seguimiento y Evaluación de Metas del PNDT
2015-2021
Viceministerio de Telecomunicaciones
al 31 diciembre 201X

Nombre del Programa:		Comunidades Conectadas	
n°	VARIABLE DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Efectos en población beneficiaria	Describe los principales efectos, bienes o servicios que recibió de forma directa la población beneficiaria durante el periodo evaluado, producto de la intervención o ejecución de la meta del programa/proyecto.	
2	Rezagos en población beneficiaria	Describe los principales rezagos de la meta durante el periodo evaluado y describa los principales efectos de este rezago, bienes o servicios, que dejó de recibir de forma directa la población beneficiaria.	
3	Avance para el periodo planificado	Describe los principales avances de la meta del programa/proyecto a partir del avance por periodo planificado. (Avances generados después del anterior periodo de evaluación)	
4	Obstáculos y limitaciones	Describe los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) que están incidiendo directamente en los desfases de la meta durante el periodo evaluado.	
5	Acciones correctivas	Detalle las acciones correctivas que se deben implementar para solventar cada uno de los obstáculos descritos para el logro de la meta, indicando plazos y responsables para su implementación.	
6	Resultado de las acciones correctivas anteriores	Considera que las medidas correctivas indicadas en el corte anterior, han tenido efecto en el avance de la meta por periodo planificado. Explique.	
7	Presupuesto Inicial	Indicar el presupuesto inicial (en millones de colones) para el cumplimiento de esta meta.	
8	Presupuesto Ejecutado	Indicar la ejecución presupuestaria (en millones de colones) a nivel anual, con corte al XX de XXXX de 20XX.	
9	Presupuesto por actividades/entregables	Del presupuesto ejecutado para el periodo planificado, enliste las actividades/entregables v su costo.	

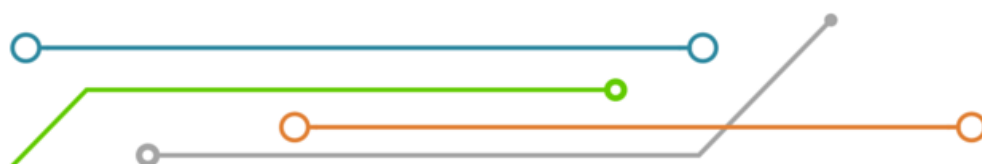
Matriz para el Seguimiento y Ev **Hoja de Requerimientos**



Anexo 4: Instrumentos para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015-2021

Matriz para Solicitud de Modificación de Metas: avance de las metas del PNDT 2015-2021

	A	B	C	D
1	Matriz para Solicitud de Modificación de Metas PNDT 2015-2021 / PNDIP 2019-2022			
2	Institución:	XXXXX	Área Estratégica PNDIP (cuando aplique):	XXXXXX
3	Área Responsable:	XXXXX	Intervención Estratégica del Sector (cuando aplique):	XXXXXX
4	Fecha de Realización:	xx de mes de año	Objetivo de la Intervención (cuando aplique):	XXXXXX
5	Pilar X PNDT:	XXXXX	Enlace Institucional:	XXXXXX
6	Línea de Acción X PNDT:	XXXXXX	Persona que completa la matriz:	XXXXXX
7	Programa X PNDT:	XXXXXXX	Proyecto Institucional PNDIP (cuando aplique):	XXXXXX
8	Periodo I Semestre: Corte 30 de junio, 2019			
9	Indicador:	Meta del Periodo:	Avance al 31 de diciembre 2017: Porcentaje/Absoluto	Avance al 30 de junio de 2019: Porcentaje/Absoluto
10	xxxxxxx	xxxxxxx	Absoluto: XXX	Absoluto:
11	xxxxxxx	xxxxxxx	Porcentaje: XXX	Porcentaje:
12	Clasificación Marque con X	Población Meta:	Supuesto Ejecutado al 30 de junio de 2019 (Millones de colones)	Evidencia y fuentes de información:
13	Según lo programado o Meta Cumplida ()			
14	Riesgo de incumplimiento ()	Hombres:		
15	Atraso crítico o Meta no cumplida ()	Personas con discapacidad:		
16	Sin Programación ()	Indígenas:		
17				
18				



Hoja de requerimientos para solicitudes de modificaciones de las metas del PNDDT 2015-2021

1	A	B	C	D
1	Hoja de requerimientos para solicitudes de modificaciones de las metas			
2	Variable del PNDDT/PNDIP a modificar	Situación vigente de la variable a modificar según el PNDDT/PNDIP	Situación propuesta por la institución a modificar	Justificación de la institución responsable
3	XXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	XXXX
4				
5	n°	Preguntas	Respuestas	
6	1	¿Cuáles son los principales factores que indujeron la solicitud de modificación?		
7	2	¿Cuáles son las consecuencias o efectos directos, sobre todo en la población objetivo beneficiaria, de no cumplir con el alcance de la meta originalmente planteada?		
8	3	¿Cuáles son los principales beneficios en la población objetivo, que implicaría la eventual modificación de la meta?		
9	4	Indicar el presupuesto original de la meta y el ajuste presupuestario de la meta, según la solicitud de modificación, así como la referencia de la aprobación y contenido presupuestario.		
10	5	Completar y adjuntar los instrumentos de respaldo (PNDDT: Perfil de Programas y Plan de Acción por Meta / PNDIP: Ficha del Indicador (cuando aplique)) para las solicitudes de ajuste e incorporación.		
11				
12	Matriz para Solicitud de M Hoja R. Modificaciones +			

Anexo 5. Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos¹⁸



PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Entre nosotros, por un lado el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número: dos - cien - cero noventa y ocho mil trescientos once, en adelante denominado **Rectoría de Telecomunicaciones**, representado en este acto por el señor **Luis Adrián Salazar Solís**, mayor, costarricense, Ingeniero en Sistemas de Computación, vecino de Puriscal, portador de la cédula de identidad número uno – cero novecientos dieciséis – cero seiscientos noventa y nueve, en su condición de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 08 de mayo del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 de fecha 09 de mayo del 2018; y por el otro, la **SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, con cédula jurídica número tres – cero cero siete – quinientos sesenta y seis mil doscientos nueve, en adelante denominada la **Sutel**, representada en este acto por la señora **Hannia Vega Barrantes**, mayor, costarricense, Master en Administración Pública, portadora de la cédula de identidad número uno – cero seiscientos treinta y seis – cero quinientos sesenta y uno, vecina de Moravia, en su condición de Presidente del Consejo de la Sutel, según Acuerdo N° 001-002-2018, del 11 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 10 de fecha 19 de enero de 2018; acordamos:

Considerando que:

- I. La Contraloría General de la República, mediante informe N° DFOE-IFR-IF-06-2015 del 21 de julio de 2015, dispuso en el apartado 4. Disposiciones, específicamente en el punto 4.1, que el señor Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones deben:

“4.1 Establecer de manera conjunta, un procedimiento - que incluya los lineamientos necesarios - en el que se dicten los pasos, tareas o acciones a seguir para la definición de las metas y objetivos a ser incluidos en el PNDT, en la agenda digital y en la agenda de solidaridad, como los instrumentos de política pública que registrarán la inversión de los recursos del FONATEL; así como para la definición detallada de los proyectos a ser incluidos en el Plan de Programas y Proyectos, y que serían financiados con esos mismos recursos. Como parte de ese procedimiento se debe considerar:

- a. *La identificación clara del rol que deben asumir el Rector y el Regulador en dicho procedimiento, de cara a lo que le compete definir y desarrollar, según lo que establece la normativa vigente; principalmente respecto al rol de coordinación tanto entre ellos mismos como entre ellos y otros actores públicos o privados.*

¹⁸ Actualizado a agosto 2018, memo MICITT-DEMT-MEMO-028-2018 del 29 de agosto de 2018.

- b. *La definición específica y detallada de los requerimientos que pueden ser financiados con los recursos del Fondo, de conformidad con el marco normativo.*
 - c. *La identificación detallada de todos los aspectos que se deben considerar en la definición de un proyecto a ser financiado con recursos del Fondo.*
 - d. *El establecimiento de los mecanismos necesarios para garantizar la coordinación con todos los actores que puedan estar relacionados con la ejecución de los proyectos, a fin de que:*
 - *Se dé una definición completa de los requerimientos de cada proyecto.*
 - *Se defina con claridad y certeza la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto; identificando qué le corresponde financiar al Fondo y qué otros elementos deben ser financiados con otras fuentes de recursos.*
 - *Se promueva de forma previa acuerdos entre partes que agilicen el otorgamiento de los distintos permisos que se requieren, considerando los riesgos por atrasos en su obtención.*
 - e. *La definición de los mecanismos que garanticen la concordancia entre los distintos instrumentos antes mencionados (PNDD, Agenda Digital, Agenda de Solidaridad, Plan de Programas y Proyectos).*
 - f. *La definición de los instrumentos mediante los cuales se garantizará el seguimiento oportuno de los proyectos ejecutados y su contribución al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PNDD; así como al cierre de la brecha digital.*
 - g. *La consulta ante las instancias jurídicas pertinentes, sobre ambigüedades o diferencias de interpretación del marco normativo aplicable que se llegaren a determinar durante la definición del procedimiento requerido en esta disposición."*
- II. Mediante oficio N° MICITT-OF-DM-227-2016 de fecha 15 de abril de 2016, se notificó a la Contraloría General de la República, el "**PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PNDD CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**", con el cual se atendía la disposición de marras.
- III. Mediante oficio N° DFOE-SD-0984 (07739) de fecha 15 de junio de 2016, la Contraloría General de la República solicitó atender consultas sobre el citado procedimiento, mismas que fueron atendidas por ambas instituciones mediante oficio N° MICITT-DM-OF-485-2016, de fecha 22 de julio de 2016.

- IV. Mediante oficio N° DFOE-SD-2254 (17129) de fecha 21 de diciembre de 2016, la Contraloría General de la República, realizó comunicación de que la disposición 4.1 del informe N° DFOE-IFR-IF-06-2015, estaba atendida y que por tanto se daba por concluido el proceso de seguimiento. Asimismo, en dicha comunicación se indica que es competencia de la Administración *tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre*.
- V. En aras de mejorar el procedimiento de referencia, el Ministro Rector y el Consejo de la SUTEL han considerado oportuno incorporar ajustes al proceso vigente, de manera que se fortalezcan los espacios de coordinación interinstitucional que permitan la ejecución pertinente y expedita de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
- VI. Como resultado de los acuerdos entre las autoridades de MICITT y SUTEL se inició un proceso de revisión entre ambas instituciones que ha dado como resultado una actualización del Procedimiento que optimiza el comunicado al ente contralor, según la referencia del considerando I.
- VII. Este procedimiento respeta las competencias dadas por Ley a cada una de las partes, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley N° 8660; artículos 59 y 60 de la Ley N° 7593 y artículo 33 de la Ley N° 8642.

Por tanto, la Rectoría de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones emiten conjuntamente el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS CON CARGO A FONATEL Y DEFINICIÓN DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. PROPÓSITO

En cumplimiento de la Disposición 4.1 del Informe N° DFOE-IFR-IF-06-2015, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en calidad de Rector y a través del Viceministerio de Telecomunicaciones (en adelante, la Rectoría de Telecomunicaciones) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) emiten conjuntamente el siguiente procedimiento, con el objetivo de establecer los roles de cada institución en el proceso de definición y ajuste de las metas y objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad a ser incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT), el que incluye la Agenda Digital y la Agenda de Solidaridad Digital; así como el proceso de construcción del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP). Estableciendo las metas que pueden ser financiadas con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, (FONATEL), y los mecanismos de coordinación entre todos los actores (públicos y privados), estructura de financiamiento (parte correspondiente a FONATEL y



contrapartes provistas por otras instituciones), acuerdos necesarios entre partes, instrumentos de seguimiento y mecanismos de consulta ante las instancias jurídicas pertinentes, sobre ambigüedades o diferencias de interpretación del marco normativo aplicable.

2. OBJETO

Este procedimiento define los pasos a cargo de cada una de las partes y sus puntos de interrelación en la definición de las metas y objetivos a ser incluidos en el PNDT, en la Agenda Digital y en la Agenda de Solidaridad Digital, como instrumentos de política pública que permitirán cumplir con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo a FONATEL. Asimismo, establece los pasos que debe llevar a cabo la SUTEL para la definición detallada de los programas y proyectos a ser incluidos en el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) y que serán financiados con recursos de FONATEL, con el fin de alinear los esfuerzos con la política pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660 y el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, respectivamente.

3. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.
- Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.
- Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, publicado en el Alcance N° 40 a La Gaceta N° 201, del 17 de octubre de 2008.
- Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).
- Instructivo para la presentación de iniciativas para la formulación de proyectos y programas de Fonatel, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°148, del 5 de agosto de 2013.

4. RESPONSABLES

La implementación de este procedimiento le corresponde a la Rectoría de Telecomunicaciones (bajo la recomendación técnica del Viceministerio de Telecomunicaciones) y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, SUTEL, según las competencias legales de cada uno.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 La Rectoría de Telecomunicaciones, es la entidad encargada de emitir la política pública en materia de telecomunicaciones que se plasma en el PNDT, lo cual entre otros elementos incluye la definición de las metas y prioridades necesarias para el cumplimiento





de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad del artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, que se integrarán en la Agenda de Solidaridad Digital; para dicha labor solicitará a la SUTEL los insumos técnicos que considere necesarios para atender dicha labor, los cuales no serán vinculantes.

- 5.2** Para la conformación de la Agenda de Solidaridad Digital, a incluir en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones identificará a las instituciones responsables de establecer los requerimientos de programas y proyectos de telecomunicaciones, orientados al cumplimiento de objetivos y metas propuestas de acceso universal, servicio universal y solidaridad.
- 5.3** La Rectoría de Telecomunicaciones, constituirá, y presidirá una Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital integrada por la SUTEL y las instituciones identificadas en el punto 5.2 anterior; y será responsable de hacer las convocatorias y levantar las minutas de las reuniones. Esta Comisión es un ente asesor y de apoyo para el proceso de elaboración y seguimiento de las metas con cargo a FONATEL que se integren al PNDT. En el seno de dicha comisión se conocerán los requerimientos, insumos y contrapartidas de las Instituciones, los aportes de la SUTEL y se revisará su concordancia con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad que se integrarían al PNDT.
- 5.4** Para la definición de los objetivos y las prioridades que deberán ser contenidas en la Agenda de Solidaridad Digital del PNDT, en cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, la Rectoría de Telecomunicaciones tomará en cuenta lo siguiente:
- 5.4.1** El aporte de SUTEL en cuanto a la identificación detallada de todos los aspectos contenidos en los proyectos que podrán ser financiados con recursos del FONATEL, que incluya elementos relacionados con la viabilidad legal, técnica y económica.
- 5.4.2** El aporte de SUTEL en cuanto a insumos y estudios técnicos generados en el ámbito de su competencia, necesarios para sustentar la respectiva toma de decisiones como, por ejemplo, pero sin limitarse a: estudios de línea base, estadísticas del sector y otros insumos que contribuyan en la definición de un proyecto a ser financiado con recursos del Fondo.
- 5.4.3** El insumo de las instituciones públicas interesadas que consistirá en la presentación de las propuestas de proyectos relacionadas con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad que podrían ser sujetas de financiamiento con los recursos de FONATEL. Estas propuestas, deberán ser presentadas ante la Rectoría de Telecomunicaciones mediante nota oficial suscrita por cada uno de los jefes de las instituciones responsables. En la citada nota deberán indicar expresamente, las contrapartidas que aportarán como parte de la ejecución del proyecto (información,



insumos, presupuesto o en especie), las cuales deberán ser incluidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el nombre y contacto de la persona competente encargada de dar seguimiento; así como cualquier otro compromiso requerido para dicho fin. Las propuestas deben responder y estar alineadas a los objetivos y prioridades presentadas por la Rectoría de Telecomunicaciones para ser incluidas en el PNDD y ajustarse a los objetivos legales establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones.

- 5.5** La Rectoría de Telecomunicaciones, elaborará a partir de los insumos de la SUTEL y de las instituciones que integran la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidad Digital, las propuestas de metas y prioridades que serán consideradas en la Agenda de Solidaridad Digital del PNDD que deberá emitir el Poder Ejecutivo en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones y la normativa vigente.
- 5.6** La SUTEL incluirá dentro de su Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP), los proyectos que atienden las metas que integran la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el PNDD vigente.
- 5.7** La SUTEL presentará la propuesta del PAPyP que incluirá las metas que se encuentren validadas por la Rectoría de Telecomunicaciones dentro de la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el PNDD, así como aquellas otras iniciativas recibidas en SUTEL y validadas por la Rectoría de Telecomunicaciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el instructivo para la presentación de iniciativas para la formulación de proyectos y programas de Fonatel, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 148 del 5 de agosto de 2013. Asimismo, SUTEL definirá la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto.
- 5.8** La SUTEL presentará a la Rectoría de Telecomunicaciones la propuesta de PAPyP a más tardar el 15 de agosto de cada año, con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento del PAPyP con la política pública definida por el Poder Ejecutivo. La Rectoría de Telecomunicaciones emitirá criterio en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la propuesta completa del PAPyP. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por parte de la Rectoría, se entenderá que el PAPyP se encuentra alineado con las metas y prioridades del PNDD.
- 5.9** Una vez recibido el criterio emitido por la Rectoría de Telecomunicaciones, la SUTEL valorará las recomendaciones y emitirá el PAPyP el cual formará parte del proceso de fijación de la contribución especial parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL, regulada en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- 5.10** En el caso de que durante el proceso de vigencia del PNDD surja la necesidad de modificar metas vigentes o desarrollar e incluir nuevas metas para el cumplimiento de los



objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad que podrían ser sujetas de financiamiento con los recursos de FONATEL, se aplicará este mismo procedimiento, para su validación e incorporación al PNDT y al PAPyP.

Seguimiento y Evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL

- 5.11** La Rectoría de Telecomunicaciones a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, será la instancia encargada del seguimiento y evaluación de las metas del PNDT, para lo cual se ajustará a la metodología y el modelo de gestión que defina el PNDT vigente.
- 5.12** La Rectoría de Telecomunicaciones como responsable de la emisión y seguimiento de la política pública, será el interlocutor entre el Poder Ejecutivo y otras instituciones, y la SUTEL, por lo que cualquier acción de coordinación y articulación deberá realizarse mediante los mecanismos y procedimientos que la Rectoría de Telecomunicaciones defina en relación con las metas establecidas en el PNDT vigente, entre ellos lo acordado en la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital y los posibles Acuerdos de Cooperación firmados. Para los aspectos operativos de los proyectos incluidos en el PAPyP elaborado por SUTEL, ésta podrá coordinar directamente con las instituciones involucradas.
- 5.13** Para efectos de seguimiento de la Implementación de la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el PNDT, con cargo a FONATEL, la Rectoría de Telecomunicaciones y la SUTEL integrarán un grupo de trabajo técnico en el que participarán el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, (y/o el Viceministro de Telecomunicaciones), un miembro del Consejo de la SUTEL (designado por el Consejo de la SUTEL), y los equipos técnicos que cada uno designe, con el fin de que se lleve a cabo una coordinación efectiva de las acciones necesarias para la ejecución de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL.
- 5.14** En el seno del grupo de trabajo técnico MICITT-SUTEL se podrán valorar los siguientes temas:
- 5.14.1** Solicitudes de propuesta de mejora en objetivos y metas del PNDT que requieran financiamiento de FONATEL.
- 5.14.2** Identificar y definir todas aquellas acciones de coordinación que requieran ser efectuadas para lograr el avance en la ejecución de los proyectos y las metas financiadas con recursos de FONATEL.
- 5.15** Para efectos de seguimiento del PNDT, semestralmente la Rectoría de Telecomunicaciones solicitará informes de avance a las instituciones responsables de metas del PNDT con cargo a FONATEL, para lo cual deberá coordinar con SUTEL y con las instituciones involucradas en el cumplimiento de las metas del PNDT e integradas en



la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital, el suministro de información necesaria.

5.16 Los informes de avance y rendición de cuentas que emite SUTEL de conformidad con el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, incluirá la información que se brinde en atención al numeral anterior.

5.17 Las partes se comprometen a que todas aquellas controversias que pudiesen surgir en la ejecución o interpretación del presente procedimiento sean resueltas entre ellas, debiendo ser analizadas en última instancia por el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Consejo de la SUTEL, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público. Si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de las autoridades legales correspondientes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso.

5.18 Fin del procedimiento.

Es todo, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José el día 27 de agosto de 2018.



Luis Adrián Salazar Solís
Ministro de Ciencia, Tecnología y
Telecomunicaciones



Hannia Vega Barrantes
Presidente del Consejo de la
Superintendencia de Telecomunicaciones



Edwin Estrada Hernández
Viceministro de Telecomunicaciones

